



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado ponente

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 200013105 **003 2017 00199** 01
DEMANDANTE: MARTINA MENDOZA MAESTRE
DEMANDADO: COLPENSIONES EICE
DECISIÓN: ORDENA OFICIAR

Valledupar., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Previo a resolver de fondo el recurso propuesto en el presente tramite, conforme al artículo 83 del C.P.T modificado por el artículo 41 de la Ley 712 de 2001, para un mejor proveer el suscrito magistrado decreta de manera oficiosa la siguiente prueba:

1. Oficiar al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, para que allegue con destino a este proceso copia del expediente completo que contiene el proceso ordinario laboral identificado bajo el Radicado n° 200013105003 **2011 00457** 00, que adelantó Martina Mendoza Maestre en contra de Colpensiones, y certifique si la sentencia expedida dentro de ese proceso, se encuentra ejecutoriada.

Para allegar la documentación requerida, se le otorga al juzgado un término máximo de 5 días hábiles so pena de imponerse las sanciones contenidas en el art 44 del C.G.P, aplicable al trámite laboral en virtud del artículo 145 del C.P.T y SS. De la respuesta dada, se ordena correr traslado por secretaria a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado